



ProInversión

Más inversión, más trabajo

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL N° PRI-88-2006
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHQUILLAY -
DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

**Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado
Septiembre de 2006**

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL
2. BIENES DEL PROYECTO
3. ESQUEMA DE LA TRANSACCIÓN

II. EL CONCURSO

4. SUMARIO
5. CRONOGRAMA
6. REALIZACIÓN

III. ANEXOS

I. INTRODUCCIÓN

1. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

- 1.1** Mediante Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, del 25 de setiembre de 1991, se creó la Comisión de Promoción de la Inversión Privada – COPRI (ahora PROINVERSIÓN), como entidad encargada de diseñar y conducir el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en el Perú.
- 1.2** Mediante Resolución Suprema N° 102-92-PCM del 21 de febrero de 1992, se ratificó el acuerdo de COPRI conforme al cual se incluyó a la Empresa Minera del Centro del Perú S.A. – CENTROMIN PERÚ S.A., en el proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 415-94-PCM del 28 de setiembre de 1996, se ratificó el acuerdo por el cual se definió la modalidad para llevar adelante el proceso de promoción de la inversión privada en la Unidad Minera de Michiquillay de propiedad de MINERO PERU S.A. Posteriormente se efectuó la fusión por absorción de CENTROMÍN PERÚ S.A. y MINERO PERÚ S.A.
- 1.3** Mediante Resolución Suprema N° 016-96-PCM del 18 de enero de 1996, se ratificó el acuerdo adoptado por COPRI conforme al cual se aprobó el nuevo Plan de Promoción de la Inversión Privada en CENTROMIN PERÚ S.A. Asimismo, mediante Resolución Suprema N° 246-2001-EF del 15 de mayo de 2001, se ratificó el acuerdo conforme al cual se aprobó la ampliación de dicho Plan de Promoción.
- 1.4** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF del 14 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Activos, Proyectos y Empresas del Estado encargado de llevar adelante los procesos de promoción de la inversión privada regulados bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 674. Actualmente, conforme a lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 065-2006-EF del 05 de setiembre de 2006, el referido comité se denomina Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (en adelante el COMITÉ).
- 1.5** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, se dispuso la absorción de PROINVERSION, de la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras – CONITE y de la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú – PROMPERÚ, por parte de la Dirección Ejecutiva FOPRI, pasando a denominarse esta nueva entidad, Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante PROINVERSIÓN).
- 1.6** Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en sesión de fecha 20 de setiembre de 2006, se han aprobado las Bases (en adelante las BASES) del Concurso Público Internacional N° PRI-88-2006 (en adelante el CONCURSO) para la promoción de la inversión privada en el Proyecto MICHQUILLAY (en adelante el PROYECTO), a través de un contrato de

transferencia de las concesiones mineras y otros activos que conforman el PROYECTO (en adelante el CONTRATO).

- 1.7 El CONCURSO se sujeta a las disposiciones establecidas en el presente documento, en el Decreto Legislativo N° 674 y en sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias.

2. BIENES DEL PROYECTO

2.1 El PROYECTO es el de explotación de los yacimientos cupríferos de MICHQUILLAY ubicados en el Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca.

2.2 Los bienes del PROYECTO comprendidos en la Transferencia, son los siguientes:

a. La Titularidad de las 19 Concesiones Mineras ubicadas en Michiquillay en el distrito de La Encañada:

CONCESION	Ha	As	FICHA RM-LIMA	CONCESION	Ha	As	FICHA RM-LIMA
CANDELARIA	96	14	114217	ENCAÑADA N° 9	160	13	122351
EL NIÑO	80	12	114229	ENCAÑADA N° 10	144	12	123449
ENCAÑADA N° 1	180	12	113245	ENCAÑADA N° 11	360	12	123452
ENCAÑADA N° 2	350	12	113249	ENCAÑADA N° 12	250	12	123455
ENCAÑADA N° 3	760	12	113265	ENCAÑADA N° 13	500	13	122355
ENCAÑADA N° 4	350	12	113269	ENCAÑADA N° 14	10	11	143397
ENCAÑADA N°5	33	12	113273	ENCAÑADA N° 18	500	5	199363
ENCAÑADA N° 6	100	12	113277	ENCAÑADA N° 20	450	6	177175
ENCAÑADA N° 7	117	13	113281	MAVILA	100	12	114223
ENCAÑADA N° 8	10	12	114391				

Nota: **As:** Asiento

FICHA RM-LIM: Ficha Oficina Registral Sede Lima.

Fuente: Centromin Perú S.A.

b. Las propiedades superficiales localizadas en el distrito de La Encañada, inscritas en la Oficina Registral de Cajamarca.

PREDIO	Ha	FICHA INSCRIPCION
CAMPO DE FULBITO	0.1875	145614
LA CIENAGA II	0.3477	86129
LA CIENAGA I	0.3050	86130
LA CIENAGA V	0.0270	86131
LA CIENAGA V	0.1290	86132
LA CIENAGA III	1.0000	145616
LA CIENAGA IV	1.7180	145617
YANAQUERO	1.1500	152853

Fuente: Centromin Perú S.A.

c. La información existente en la Sala de Datos en la Sede de CENTROMIN PERÚ S.A. en Lima, descrita en el **Anexo J** del presente documento.

El conjunto de bienes antes descritos serán referidos en el presente documento como los BIENES.

3. ESQUEMA DE LA TRANSACCIÓN

Con el propósito de brindar una visión global de la oportunidad que se ofrece a los inversionistas interesados, a continuación se presenta una síntesis de los principales aspectos de la transacción, así como una breve explicación del procedimiento de adjudicación de la Buena Pro del CONCURSO y un resumen de las garantías a presentarse y mantenerse durante el proceso.

Para un análisis más detallado y completo de estos aspectos, los interesados deben referirse al texto completo de las Bases y al modelo del CONTRATO.

3.1 LA TRANSACCIÓN

La transacción consiste en la transferencia de propiedad de las Concesiones Mineras y otros activos del PROYECTO, de acuerdo a las condiciones que se detallan a continuación:

3.1.1 CONCESIONES MINERAS

La transacción consiste en la transferencia de propiedad al adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO, de los BIENES del PROYECTO:

- La Concesión Minera Especial conformada por 19 concesiones mineras listadas en el numeral 2.2 literal a.
- Las propiedades superficiales indicadas en el numeral 2.2 literal b.
- La información existente del PROYECTO.

La referida transacción se formalizará a través de la suscripción de un contrato de transferencia, referido también como el CONTRATO. Una vez suscrito el CONTRATO, el adjudicatario de la Buena Pro será el ADQUIRENTE.

a. Periodo Inicial

En virtud del CONTRATO, durante un PERIODO INICIAL de hasta cuatro años, que podrá extenderse en dos semestres adicionales mediante la realización de los pagos señalados en el CONTRATO, el ADQUIRENTE tendrá el derecho, entre otros, de realizar las exploraciones, explotación, pruebas experimentales, estudios y cualquier investigación que considere necesaria antes de iniciar la inversión en la implementación definitiva del PROYECTO.

A la suscripción del CONTRATO y dentro de este periodo, el ADQUIRENTE estará obligado a efectuar los pagos parciales a que se refiere el **Literal d.** subsiguiente.

Asimismo, dentro del mismo periodo el ADQUIRENTE deberá ejecutar el Compromiso de Inversión solicitado a que se refiere el **Literal e.** subsiguiente.

b. Periodo de Implementación

La decisión del ADQUIRENTE de implementar el PROYECTO, conlleva, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Presentar dentro del PERIODO INICIAL el Estudio de Factibilidad Bancable del PROYECTO, en adelante el ESTUDIO;
- Efectuar el pago del saldo de la Contraprestación ofrecida por la transferencia de los BIENES;
- Asumir el Compromiso de Inversión en el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN a que se refiere el **Literal e.** subsiguiente;
- Presentar la carta fianza bancaria que señale el CONTRATO.

El PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN, al término del cual deberá ponerse en marcha el PROYECTO, será de hasta tres años, prorrogable hasta en dos semestres adicionales mediante la ejecución de los pagos que señale el CONTRATO.

c. Facultad de Resolución

Dentro del PERIODO INICIAL, y de acuerdo a los resultados de sus exploraciones, investigaciones y estudios, el ADQUIRENTE estará facultado a resolver el CONTRATO, liberándose de la obligación de implementar el PROYECTO.

La facultad del ADQUIRENTE de resolver el CONTRATO está condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Haber ejecutado los pagos precedentes a la fecha de resolución;
- Pagar la penalidad equivalente a 30% del saldo del PRECIO DE TRANSFERENCIA no pagado al momento de la resolución del CONTRATO.
- Entregar el sustento técnico-económico de la decisión de resolver el CONTRATO, así como la información acumulada durante la vigencia del PERIODO INICIAL, incluyendo todos los estudios, planos, informes y

resultados de las exploraciones, explotaciones, pruebas experimentales y cualquier otra investigación que hubiera realizado durante dicho período;

- Haber efectuado o efectuar el saneamiento de los impactos ambientales ocasionados por sus labores y haber cumplido con todas sus obligaciones ambientales de acuerdo a ley;
- Restituir la propiedad de los BIENES a CENTROMIN PERÚ S.A. o a la entidad que la sustituya sin costo.

No habrá devolución de ningún pago o gasto efectuado por el ADQUIRENTE.

d. Contraprestación:

La contraprestación por la transferencia de la propiedad de los BIENES del PROYECTO, será el PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido por el postor adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO por este concepto, el cual no podrá ser inferior al PRECIO BASE que se comunicará oportunamente. En el caso que alguna oferta consigne una suma inferior a dicho PRECIO BASE, será declarada inválida.

El PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido se pagará de la forma siguiente:

- Al suscribir el CONTRATO, se efectuará un pago fijo cuyo monto se determinará y comunicará conjuntamente con el PRECIO BASE;
- Dentro de los quince días precedentes al inicio del segundo, tercer y cuarto años del PERIODO INICIAL, se efectuarán pagos equivalentes cada uno al 20% del PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido;
- El saldo del PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido, se pagará dentro de los quince días posteriores a la comunicación de la aprobación del Estudio de Factibilidad al que se refiere el literal b) del numeral 3.1.1 del presente documento.

Cabe señalar, que bajo el marco de la Ley N° 28401 se constituirá un fideicomiso con fondos provenientes de la Contraprestación, el cual estará destinado a la ejecución de proyectos de inversión social para el desarrollo sostenible, en beneficio de la zona de influencia del PROYECTO. Se informará oportunamente con respecto a los montos y características principales de este fideicomiso (Fideicomiso Social).

e. Compromisos de Inversión:

- En el PERIODO INICIAL

Al suscribir el CONTRATO, el ADQUIRENTE se compromete a invertir durante tres años por concepto de Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL (CIPI) un monto de dólares que se determinará y comunicará conjuntamente con el Precio Base.

El ADQUIRENTE se libera de demostrar el cumplimiento de este compromiso de inversión con el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas para iniciar el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN.

- En el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN

Con el Inicio de este periodo el ADQUIRENTE asume el denominado Compromiso de Inversión en el PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN (CIPIM), el cual se determinará en función al ESTUDIO y se comunicará conjuntamente con el Precio Base. Para la elaboración de dicho ESTUDIO se considerará que el PROYECTO deberá cumplir alguna de las condiciones relativas a la capacidad de tratamiento o CAPEX que se señalarán conjuntamente con el Precio Base.

El incumplimiento total o parcial del referido CIPIM al culminar el PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN acarreará el pago de una penalidad equivalente al 30% del monto no invertido.

f. Factores de Competencia en la Subasta:

Son factores de competencia en la Subasta:

- La contraprestación referida en el **Literal d.** precedente;
- El Componente Nacional del Compromiso de Inversión, según se refiere en el Numeral 3.2 subsiguiente.

3.2 CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS y ORDEN DE MÉRITOS

La expresión que se empleará para calificar las propuestas y establecer el orden de méritos de las mismas, es como sigue:

$$P_i = P_{Ti} / P_{Tmax} \{1 + 0.2 (CN)\}$$

En esta expresión:

- **Pi** es el puntaje del Postor “i”.
- **PTi** es el Precio de Transferencia Ofertado por el Postor “i”
- **PT max** es el máximo Precio de Transferencia Ofertado
- **CN** es el coeficiente del Componente Nacional calculado como proporción del Compromiso de Inversión del PERÍODO INICIAL (CIPI). El Componente Nacional es la suma de los costos de los bienes y ejecución de obras producidos en el país, incluyendo servicios, que con carácter de declaración jurada, se obliga a cumplir el ADQUIRENTE (Ley N° 28242).

3.3 Las Garantías del CONCURSO:

Con su Propuesta, el Postor deberá presentar una fianza bancaria o stand by letter of credit por un monto de US\$ 20 MM en garantía de la seriedad de su oferta y de la suscripción del CONTRATO, en caso sea el Adjudicatario de la Buena Pro.

A la suscripción del CONTRATO, el ADQUIRENTE presentará una fianza bancaria o stand by letter of credit por un monto equivalente al 100% del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL correspondiente al primer año.

En el segundo año, el monto de la fianza será equivalente al 100% del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL correspondiente a los dos primeros años, menos la inversión ejecutada durante el primer año.

A partir del tercer año, el monto de la fianza será equivalente al 100% del total del Compromiso de Inversión en el PERIODO INICIAL menos la inversión ejecutada acumulada hasta el fin del año o semestre precedente, según corresponda.

El monto de la fianza podrá reducirse en función a la ejecución auditada de las inversiones, sin poder ser en ningún momento inferior a US\$10 MM.

Previamente al inicio del PERIODO de IMPLEMENTACIÓN, el monto afianzado será de US\$ 30 MM el cual se mantendrá hasta el cumplimiento de la implementación del PROYECTO de acuerdo al CONTRATO.

3.4 Compromisos Sociales del ADQUIRENTE:

El CONTRATO incluirá dentro de las declaraciones del ADQUIRENTE ciertos compromisos sociales que, entre otros, comprenderá los siguientes:

- Realizar sus actividades productivas en el marco de una política que busca la excelencia ambiental, propiciando la conservación del medio ambiente, flora, fauna y recursos hídricos. El ADQUIRENTE asumirá las obligaciones de remediación de los impactos ambientales generados por las actividades de

exploración y explotación en la CONCESIÓN y la obligación por los pasivos ambientales existentes a la fecha de suscripción del CONTRATO, en los términos establecidos en el CONTRATO. Asimismo, garantizará la cantidad y calidad de agua de la población de la zona de influencia del Proyecto, para el normal desarrollo de sus actividades.

- Actuar con respeto frente a la cultura, derechos humanos y costumbres locales, manteniendo una relación propicia con la población del área de influencia de la operación minera.
- Mantener un diálogo transparente, continuo y oportuno con las autoridades regionales y locales, la población del área de influencia de la operación minera y sus organismos representativos, brindándoles la información sobre sus actividades mineras que resulte razonable.
- Ejecutar un plan de desarrollo social que busque propiciar una adecuada y armoniosa relación entre el ADQUIRENTE y las comunidades ubicadas en la zona de influencia del PROYECTO, que se inicie con un diagnóstico de la situación social y económica de dicha zona de influencia.
- Lograr con las poblaciones del área de influencia de la operación minera una institucionalidad para el desarrollo local, elaborando al efecto estudios y colaborando en la creación de oportunidades de desarrollo más allá de la actividad minera.
- Integrar y armonizar el desarrollo minero con otras actividades, agrícolas, pecuarias, u otras, propiciando el desarrollo social y rural.
- Fomentar preferentemente el empleo de mano de obra local, brindando las oportunidades de capacitación requeridas.
- Adquirir preferentemente los bienes y servicios locales para el desarrollo de las actividades mineras y la atención del personal, en condiciones razonables de calidad, oportunidad y precio, creando mecanismos de concertación apropiados.
- Reubicación de la población que viva en la zona de influencia del proyecto, coordinando con la misma y de acuerdo al Estudio de Factibilidad del Proyecto.

II. DEL CONCURSO

4. SUMARIO DEL CONCURSO

4.1 Objeto

El CONCURSO tiene por objeto seleccionar al Postor que suscribirá el CONTRATO de transferencia de los BIENES del PROYECTO.

4.2 Principales Etapas

EL concurso comprende las siguientes acciones o etapas:

- **Precalificación** de las empresas Interesadas

Las empresas interesadas deberán presentar sus Solicitudes de Precalificación de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo A del presente documento y dentro del plazo señalado en el Cronograma.

Las empresas precalificadas y que hayan firmado el Acuerdo de Confidencialidad podrán tener acceso a la información disponible en la “Sala de Datos” y podrán realizar visitas al lugar del PROYECTO, así como reconocimientos geológicos superficiales y prospecciones geofísicas.

- **Obtención de la información**, que comprende:

- a. El “Information Memorandum”,
- b. Las BASES y el modelo del CONTRATO,
- c. La información existente en la “Sala de Datos”,
- d. La información que obtenga de las visitas al lugar del PROYECTO.

- **Presentación de propuestas** que, además de las credenciales y garantía de seriedad de Oferta, indicará el monto que, de acuerdo a las BASES constituye factor de competencia en el CONCURSO.

- **Otorgamiento de la buena pro**, al postor que ocupe el primer lugar en el orden de méritos establecido en función de la oferta anterior.

- **Suscripción del contrato de transferencia**

Dentro del plazo establecido en el cronograma, el postor ganador de la buena pro suscribirá el CONTRATO, debiendo cumplir con:

- a. Entregar la carta fianza de fiel cumplimiento del CONTRATO,
- b. Efectuar el pago que corresponda.

Cumplido lo anterior, el adjudicatario de la Buena Pro asumirá la condición de ADQUIRENTE.

5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

- **Convocatoria**
El 22 y 23 de Setiembre del 2006
- **Entrega de las BASES y Proyecto de Contrato**
A partir del 22 de Setiembre del 2006
- **Comunicación de Valores Base**
El 15 de Noviembre del 2006
- **Proceso continuo de consultas y respuestas**
Hasta el 07 de Noviembre del 2006
- **Respuesta final a las consultas y entrega de la versión final del modelo de Contrato**
El 17 de Noviembre del 2006
- **Presentación de Solicitudes de Precalificación**
Hasta el 24 de Noviembre del 2006
- **Acceso a la información y realización de visitas al PROYECTO**
Hasta el 30 de Noviembre del 2006
- **Presentación de credenciales y garantías para verificación y subsanaciones:**
Hasta el 30 de Noviembre del 2006
- **Presentación de Sobres y Adjudicación de la Buena Pro**
El 15 de Diciembre del 2006
- **Suscripción del CONTRATO**
A más tardar el 31 de enero del 2007

Las fechas previstas en este Calendario pueden ser modificadas por el Comité, en cuyo caso la decisión se comunicará mediante circular a los interesados y se publicará en el portal electrónico de PROINVERSIÓN.

6. REALIZACIÓN DEL CONCURSO

6.1 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de una propuesta significa que el postor ha estudiado detenidamente las BASES, la versión final del CONTRATO y todos los antecedentes e información disponibles respecto del PROYECTO, incluyendo la obtenida durante las visitas a la Sala de Datos, no admitiéndose, por lo tanto, con posterioridad a su presentación, reclamo o acción de cualquier especie, ya sean éstos técnicos, legales, registrales o de cualquier otro orden, por la información obtenida de CENTROMIN, o de cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado Peruano, ni por otro concepto, pues la decisión tomada de participar en el CONCURSO se basa únicamente en su propio análisis.

a. Lugar, fecha y hora

Las propuestas se presentarán en la fecha señalada en el Calendario del CONCURSO, en el lugar y hora que se comunicará oportunamente a los Postores Precalificados.

b. Idioma

Las propuestas serán presentadas en castellano, exceptuándose las garantías bancarias que, alternativamente, pueden presentarse en idioma inglés en la forma de “stand-by letters of credit”.

Asimismo, a juicio del COMITÉ se permitirá la presentación de apéndices, memorias anuales y otra información preimpresa, en idioma inglés.

c. Validez de la propuesta

Las propuestas tendrán una validez no menor a noventa (90) días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro.

d. Forma

Los documentos que conforman la propuesta, en original y copia, estarán contenidos en dos sobres cerrados, marcados como “Sobre N° 1” y “Sobre N° 2”, según se indica en los numerales siguientes. Los sobres llevarán la inscripción “CONCURSO N° PRI-88-2006, PROYECTO MICHQUILLAY”.

6.2 CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES Y GARANTÍA)

El “Sobre N° 1” contendrá los siguientes documentos:

a. Carta de presentación según modelo incluido como **Anexo B**.

b. Declaración jurada simple, según el modelo incluido como **Anexo C**.

- c. Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta, la que consistirá en una fianza bancaria a favor de PROINVERSION por US \$ 20 MM (Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América), emitida por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con carácter irrevocable, solidaria, incondicionada, sin beneficio de excusión y de ejecución automática, según el modelo incluido como **Anexo D**. Alternativamente, una carta de crédito bajo la forma de “stand by letter of credit” emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el **Anexo H**, que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un período no menor a noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro.

La carta fianza o la “stand by letter of credit” del postor que obtenga la Buena Pro, le será devuelta tan pronto cumpla con la suscripción del CONTRATO.

Las demás cartas fianza o “stand by letters of credit”, excepto las que hubiesen sido devueltas en los actos de apertura de los Sobres N°1 o N°2 de acuerdo a lo señalado en los **Literales c y d del numeral 6.4**, podrán ser recabadas en las oficinas de CENTROMÍN a partir del día útil inmediatamente siguiente a la suscripción del CONTRATO.

- d. Un ejemplar de la versión final del CONTRATO rubricado, en señal de aceptación de sus términos, en todas sus hojas por el representante acreditado por el Postor Precalificado siguiendo lo estipulado en el **Anexo B**.
- e. Las personas jurídicas constituidas en el país presentarán una declaración jurada indicando que la sociedad se ha constituido de acuerdo a ley, señalando lugar y fecha del otorgamiento de la escritura de constitución y estatuto, con indicación de su inscripción en los Registros Públicos. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO, la documentación legal de constitución e inscripción de la sociedad, así como los poderes de quienes suscribirán el CONTRATO, debidamente inscritos en los Registros Públicos.
- f. Las personas jurídicas constituidas en el extranjero presentarán una declaración jurada indicando que están constituidas de acuerdo a la ley de su país y que se encuentran vigentes. El Adjudicatario de la Buena Pro presentará, en la fecha de suscripción del CONTRATO, la documentación legal de la constitución e inscripción de su empresa en el registro que corresponda de acuerdo con la ley del país de su constitución, así como los poderes correspondientes legalizados ante el cónsul peruano y el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente inscritos en los Registros Públicos.

- g.** Las personas jurídicas que conformen un consorcio para participar en el CONCURSO, además de los documentos anteriormente señalados, según corresponda, presentarán un acuerdo de conformación del consorcio que deberá cumplir lo señalado al respecto en el **Anexo A** y cuya formalización estará sujeta a la condición suspensiva de que se les adjudique la Buena Pro.

6.3 CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 (PROPUESTA ECONÓMICA)

El "Sobre N° 2" contendrá la propuesta económica en los términos que se indican en el **Anexo E** de LAS BASES.

6.4 APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

- a.** El acto público de recepción de Propuestas se efectuará en la fecha de Realización del CONCURSO señalada en el Calendario y será dirigido por el Presidente del COMITÉ, con la presencia de un notario público.
- b.** Al inicio del acto, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, indicará a los asistentes el procedimiento para presentar los sobres.
- c.** Una vez recibidos en mesa, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 1 a fin de verificar la existencia y conformidad de los documentos solicitados y su correspondencia a un Postor Precalificado. En caso no fuera así, la propuesta respectiva se considerará eliminada y se le devolverá al Postor la Garantía contenida en su Sobre N° 1, así como su Sobre N° 2, sin abrir.
- d.** Finalizada la apertura de los Sobres N° 1, el notario público procederá a abrir los Sobres N° 2 de los Postores cuyos Sobres N° 1 se encuentren conformes (Postores Hábiles) y leerá las Propuestas Económicas respectivas. Las Propuestas Económicas que ofrezcan sumas inferiores al Precio Base serán eliminadas del CONCURSO y se devolverá las Garantías respectivas a los Postores que corresponda.
- e.** Sobre la base de las Propuestas Económicas de los Postores Hábiles, el Presidente del COMITÉ o quien él designe, procederá a determinar el orden de méritos del CONCURSO, ordenando de mayor a menor las Propuestas Económicas de los Postores Hábiles de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 6.5 siguiente y adjudicando la Buena Pro en mesa al Postor Hábil que ocupe el primer lugar en dicho orden de méritos.
- f.** En caso de empate en las propuestas presentadas, los Postores Hábiles que hayan empatado deberán presentar una nueva Propuesta Económica, dentro de los 30 minutos siguientes, la cual no podrá ser implicar un puntaje inferior al de su propuesta anterior. Este procedimiento será aplicable hasta que se obtenga la mayor Propuesta Económica.

- g.** Una vez otorgada la Buena Pro, el notario levantará un acta que contendrá, de ser el caso, la relación de postores eliminados y la razón de su eliminación; la relación de los Postores Hábiles y sus respectivas ofertas y el nombre del Postor Hábil a quien se hubiera otorgado la Buena Pro. De ser el caso, el notario agregará las observaciones que pudieran hacer los Postores Precalificados, los que deberán suscribir el acta para que sus observaciones se consideren formalmente emitidas. En caso contrario, no se incluirán en el acta definitiva.

6.5 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITOS

El Orden de Méritos será el que resulte de ordenar las propuestas de mayor a menor en función del puntaje obtenido por cada una de ellas al aplicar el procedimiento que se indica en el **Numeral 3.2**.

6.6 IMPUGNACIONES

- a.** Podrán impugnar el otorgamiento de la Buena Pro cualquiera de los Postores Hábiles que haya presentado propuesta, para lo cual deberá dejar constancia de su reclamo al momento de suscribirse el acta y, a más tardar en el día hábil siguiente a la fecha de adjudicación de la Buena Pro, entregar al Comité una carta fianza emitida a favor de PROINVERSION, por el monto de US \$ 100,000.00 (Cien mil dólares de los Estados Unidos de América) por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con carácter irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión, solidaria y de ejecución automática. Alternativamente podrá entregar una carta de crédito bajo la forma de “stand by letter of credit” emitida por cualquiera de los bancos extranjeros indicados en el **Anexo H**, la que deberá ser avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en el **Anexo G**, con las mismas características de la carta fianza. Cualquiera de ambas garantías debe ser válida por un plazo no menor a treinta (30) días de la presentación de la impugnación.
- b.** Los Postores Hábiles que presentan impugnaciones tendrán un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la entrega de cualquiera de las garantías señaladas en el literal a, para sustentar su reclamo.
- c.** Las impugnaciones serán resueltas por el COMITÉ en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reciba la sustentación o de la fecha en que el plazo para recibirla se haya cumplido sin recibirse la sustentación.

Si la impugnación fuera declarada fundada, la fianza bancaria o la carta de crédito será devuelta al impugnante, sin intereses. Si fuera declarada improcedente o infundada y la adjudicación de la Buena Pro quedará firme, se ejecutará la garantía. Lo mismo ocurrirá en el caso que el impugnante se desista de su reclamo.

- d. Las resoluciones del COMITÉ que declaren improcedentes o infundadas las impugnaciones podrán ser apeladas, dentro del día hábil siguiente a aquel en que se hubiese comunicado la resolución correspondiente. Para tal efecto, en la misma fecha de la apelación, el participante deberá entregar al Comité una nueva y adicional garantía, con los mismos requisitos y características que los señalados en el literal a del presente numeral, a favor de PROINVERSIÓN, por el monto de US \$ 200,000.00 (Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América).
- e. En los casos en que las apelaciones fueran declaradas por PROINVERSIÓN improcedentes o que PROINVERSIÓN confirmara la resolución del COMITÉ, se ejecutarán ambas garantías. Lo mismo sucederá si el apelante se desiste de su reclamo o de su apelación. Caso contrario las garantías serán devueltas sin intereses.

6.7 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del CONTRATO deberá realizarse en la fecha señalada en el Calendario del CONCURSO. En el supuesto caso que el CONTRATO no se suscribiera en esta fecha por causas imputables al Adjudicatario de la Buena Pro, el COMITÉ se reserva el derecho de prorrogar la fecha de suscripción o, alternativamente, revocar la Adjudicación de la Buena Pro, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de validez, vigencia y seriedad de la oferta a que se refiere el literal c del numeral 6.2. En este último caso, el COMITÉ podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Hábil que hubiese ocupado el siguiente lugar en el orden de méritos del CONCURSO o, alternativamente, declarar el CONCURSO desierto, según lo estime pertinente.

En la fecha de suscripción del CONTRATO el Adjudicatario de la Buena Pro deberá cumplir con efectuar el pago respectivo de la Contraprestación siguiendo las instrucciones de PROINVERSIÓN. Asimismo, el Adjudicatario deberá presentar respecto de la empresa y/o los integrantes del consorcio, según sea el caso, y respecto de la empresa que suscribirá el CONTRATO, si corresponde, al COMITÉ, la constancia de no estar inhabilitado para participar en proceso de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE.

Asimismo, deberá entregar en esa fecha la Garantía del CONTRATO.

6.8 COSTOS DEL CONTRATO

Serán de cargo del Adjudicatario de la Buena Pro del CONCURSO, todos los costos y gastos, incluyendo los gastos notariales, los tributos, los derechos, las tasas y los gravámenes derivados de la suscripción del CONTRATO.

6.9 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL CONCURSO

Cualquier asunto no considerado en las presentes BASES será resuelto por el COMITÉ, que es la entidad rectora de este proceso y, como tal, la única autorizada para su interpretación, teniendo facultades para introducir modificaciones y variar los plazos del CONCURSO. Tales modificaciones se comunicarán por medio de circulares enviadas por facsímil a los Postores Precalificados.

6.10 SUSPENSIÓN Y NULIDAD DEL CONCURSO

El COMITÉ se reserva el derecho de suspender, declarar nulo, cancelar, o dejar sin efecto el CONCURSO, en cualquier etapa en que se encuentre, bastando para ello una comunicación dirigida a los Postores Precalificados.

Tal determinación no da derecho a reclamo alguno por parte de éstos o a interponer acción judicial en relación con sus eventuales derechos, contra CENTROMIN PERÚ S.A., PROINVERSIÓN, el COMITÉ, incluyendo cualquiera de sus miembros y asesores, o cualquier otra entidad del Estado.

6.11 INFORMACIÓN SOBRE EL CONCURSO

a. Dirección

En general, los interesados pueden solicitar información y remitir sus comunicaciones con relación al CONCURSO, a:

Sr. Jorge Merino Tafur

Jefe de Proyectos en Minería

PROINVERSIÓN

Av. Javier Prado Este 1975, San Borja, Lima 41, Perú

Tel.: (511) 476 9726, 476 9201, Fax: (511) 475 2159, 476 9729

Correo electrónico: promocionminera@proinversion.gob.pe

b. Memorándum de Información

El Memorándum de Información (“Information Memorandum”), se encuentra a disposición de los Postores en la dirección antes indicada.

c. Sala de Datos

La documentación relacionada al PROYECTO se encuentra en la Sala de Datos (“Data Room”), ubicada en Av. De La Poesía N° 155, San Borja, Lima.

Las visitas deberán ser coordinadas previamente con el Comité. Los gastos correspondientes a dichas visitas serán asumidos por los Postores.

d. Acuerdo de Confidencialidad

Es requisito suscribir el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye como **Anexo F**, para disponer de un ejemplar del Memorándum de Información, así como para acceder a la Sala de Datos y visitar el área del PROYECTO.

e. Debida Diligencia

Las consultas y solicitudes de información sobre el PROYECTO son materia del "Due Diligence" de los Postores y serán atendidas directamente con ellos o las personas que designen, hasta la fecha señalada en el Calendario.

En el entendido de que los Postores disponen del acceso total a la información antedicha, la cual está destinada a servir de orientación para un mejor conocimiento de los Postores con relación al CONCURSO, su uso no obliga ni responsabiliza a CENTROMIN, ni al Comité, ni a PROINVERSION, ni a sus miembros o asesores, ni a cualquier otra entidad del Estado, por concepto alguno.

6.12 CONSULTAS SOBRE LAS BASES Y EL MODELO DEL CONTRATO

Los Postores Precalificados presentarán sus consultas al COMITÉ sobre temas propios de las BASES y del modelo del CONTRATO, vía facsímil o correo regular, dentro del periodo señalado en el Calendario del CONCURSO. Las consultas de cada Postor serán respondidas a todos los Postores Precalificados mediante circulares vía facsímil o correo regular, sin identificar a los que las hubiesen formulado, de manera continua a lo largo del periodo señalado en el Calendario del CONCURSO. Las circulares forman parte de las BASES y prevalecerán sobre su versión inicial.

Se remitirá o entregará copia de dichas consultas y respuestas a cualquier Postor Precalificado que las solicite, vía facsímil, correo electrónico o regular.

En caso que alguno de los Postores Precalificados no las recibiera, deberá hacer llegar su reclamo al Comité. Cualquier incidencia negativa o deficiencia en alguna propuesta por falta de conocimiento de las respuestas a las consultas por no haberlas solicitado o por no haber presentado consulta dentro de los plazos respectivos, sólo perjudicará al Postor, no pudiendo ser causal de impugnación alguna.

El COMITÉ se encuentra facultado a aceptar o rechazar las sugerencias que se presenten al modelo del CONTRATO.

6.13 INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA

Las presentes BASES, así como el CONTRATO derivado del presente CONCURSO, incorporarán los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del literal L del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

L) Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma

comprometan su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.

III. ANEXOS A LAS BASES

- Anexo A: Requisitos de Precalificación
- Anexo B: Modelo de Carta de Presentación
- Anexo C: Modelo de Declaración Jurada
- Anexo D: Modelo de Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta
- Anexo D-I: Modelo de 1era. Garantía del CONTRATO
- Anexo D-II: Modelo de 2da. Garantía del CONTRATO
- Anexo E: Modelo de Propuesta Económica
- Anexo F: Acuerdo de Confidencialidad
- Anexo G: Lista de Bancos Locales
- Anexo H: Lista de Bancos Extranjeros
- Anexo I: Precio Base y Parámetros del CONCURSO
- Anexo J: Información del Data Room

ANEXO A
REQUISITOS DE PRE CALIFICACIÓN

1. Los requisitos que deben acreditarse para precalificar, son los siguientes:

1.1 Requisito Financiero

Tener un patrimonio neto no menor a US\$ 100'000,000.00 (Cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

1.2 Requisito Técnico

Acreditar, por lo menos, una operación minera o de concentración o similar, de una capacidad de tratamiento de por lo menos 10,000 (Diez mil) toneladas diarias.

2. Condiciones Generales

2.1 Pueden solicitar su precalificación personas jurídicas peruanas o extranjeras, a título individual o a través de consorcios.

2.2 Para el cumplimiento del requisito técnico se podrá considerar la capacidad de una subsidiaria en la que la sociedad tenga facultad decisoria, entendiéndose por facultad decisoria la propiedad de más del 50% del capital social y el ejercicio de todos los derechos derivados de dicha propiedad, incluyendo los derechos políticos y económicos, entre otros.

En tal caso, ambas empresas asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones relacionadas con su Due Dilligence o, eventualmente, en su condición de postores o de suscriptores del contrato.

2.3 Si la adjudicataria de la Buena Pro es una sociedad que interviene a título individual, una subsidiaria suya puede aparecer como el ADQUIRENTE en el CONTRATO, en la medida que la adjudicataria asuma solidariamente con dicha subsidiaria, las obligaciones que surjan del CONTRATO.

En el caso de consorcio deberá constituirse una persona jurídica para efectos de la suscripción del CONTRATO, bajo las condiciones que se indican en el siguiente numeral.

3. Condiciones para la precalificación de un consorcio

3.1 Cuando menos una de las sociedades miembros del consorcio debe cumplir el requisito técnico, sea por sí misma o a través de una subsidiaria, según se indica en el numeral 2.2 precedente.

3.2 Para el cumplimiento del requisito financiero, las sociedades podrán sumar sus respectivos patrimonios.

- 3.3 En todos los casos, cada una de las sociedades incluyendo a la subsidiaria referida en el numeral 3.1, asumirán solidariamente el cumplimiento de sus responsabilidades u obligaciones derivadas de su participación en el CONCURSO, y de la suscripción del CONTRATO, de ser el caso.
- 3.4 Cuando por lo menos una de las sociedades que forman un consorcio haya sido precalificada individualmente no será necesario la precalificación del consorcio como tal.
- 3.5 Sin perjuicio de ello, la sociedad precalificada deberá tener como mínimo una participación accionarial del 51% en la persona jurídica que se constituya para efectos de la suscripción del CONTRATO.

4. Empresas Precalificadas para el Concurso

Los requisitos señalados en el numeral 1. son los mismos que tuvieron que cumplir las empresas precalificadas para participar en el Concurso N° PRI-80-2003 para la promoción de la inversión privada en el Proyecto Las Bambas y N° PRI-87-2005 para la promoción de la inversión privada en el Proyecto La Granja, por lo que estas empresas se consideran precalificadas para participar en el presente CONCURSO, para cuyo fin, los interesados deberán presentar una solicitud al COMITÉ adjuntando una declaración jurada en la que se indique que la documentación presentada al Concurso N° PRI-80-2003 y N° PRI-87-2005 se mantiene vigente, luego de lo cual se emitirá la confirmación respectiva.

5. Presentación de Solicitudes de Precalificación

- 5.1 Las solicitudes de precalificación se dirigirán a la oficina indicada a continuación:

Señor
Jorge Merino Tafur
Jefe de Proyectos en Minería
PROINVERSIÓN
Av. Javier Prado Este 1975, San Borja, Lima 41, Perú
Telf.: (511) 476 9726, 476 9201, Fax: (511) 475 2159, 476 9729
E-mail: promocionminera@proinversion.gob.pe

- 5.2 Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de precalificación, la empresa deberá acompañar a su solicitud los siguientes documentos:
 - a. Sus tres últimas memorias anuales, incluyendo los respectivos estados financieros auditados, en los que se muestre que cumplen los requisitos correspondientes, la memoria descriptiva de sus operaciones de explotación y/o comercialización, indicando los volúmenes de producción y/o comercialización en cada caso, de no estar detallada en su memoria anual; y,
 - b. El Acuerdo de Confidencialidad que se adjunta al presente documento, debidamente llenado y suscrito por su representante.

- 5.3** En el caso de las sociedades no obligadas a la elaboración de las memorias que incluyan los estados financieros a que se refiere el numeral anterior, para gestionar su precalificación, podrán sustituir estos documentos por un informe, elaborado por un auditor de prestigio internacional a satisfacción del COMITÉ, respecto del patrimonio de dichas sociedades, basado en la información financiera disponible de los tres últimos años. Dicho informe será tratado por el COMITÉ con absoluta confidencialidad, debiendo sin embargo tenerse en cuenta que el mismo sería accesible a las entidades que la ley faculta para fiscalizar los procesos de promoción de la inversión privada o la actividad empresarial del Estado.
- 5.4** Toda la información y documentos presentados por los postores tienen carácter de declaración jurada, en caso de determinarse alguna falsedad en los mismos, la empresa o consorcio será descalificado y se adoptarán las acciones legales correspondientes.

ANEXO B
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

***FECHA*

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
PERÚ

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos en Minería

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

De nuestra consideración:

De acuerdo con la convocatoria publicada por el COMITÉ de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, sometemos a su consideración la propuesta elaborada por nuestra ***SOCIEDAD / CONSORCIO***, la que tiene una validez de noventa (90) El CONSORCIO (*de ser el caso*) está integrado por:

- a.
- b.
- c.

Para efectos de la suscripción de los documentos materia de la propuesta y del contrato respectivo en el caso nuestra ***SOCIEDAD / CONSORCIO*** sea declarada ganador y, de ser el caso, para suscribir los recursos de impugnación, hemos acreditado a (*nombre del representante o representantes facultados para actuar en nombre de la SOCIEDAD o las empresas integrantes del CONSORCIO*) identificado con (*documento de identidad del representante*).

La SOCIEDAD / CONSORCIO, nos sometemos para efectos del CONCURSO de la referencia, a las reglas previstas en sus BASES , a la legislación peruana y a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, para cualquier controversia que sobre dicho CONCURSO, su desarrollo y resultado pudiere surgir.

Firma del (de los) funcionario(s) autorizado(s) de la sociedad o, de ser el caso, de los integrantes de la asociación, con indicación del (de los) nombre(s) y cargo(s).

ANEXO C
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

FECHA

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú

Atn. Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos en Minería

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

De nuestra consideración:

En relación al Concurso de la Referencia, declaramos con efecto de Declaración Jurada:

1. Que los datos y las informaciones que consignamos en la propuesta por nosotros presentada, y que hemos revisado, son verídicos; por lo cual, damos nuestra expresa aceptación sin restricción alguna, respecto a que si alguna información estuviese incompleta o discordante con lo real, el Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado, estará plenamente facultado para declarar dicha propuesta inválida en cualquier etapa del CONCURSO de la referencia o en cualquier etapa posterior a ella, sin derecho o reclamo o indemnización alguna del adjudicatario de la “Buena Pro”, así como a iniciar las acciones legales que correspondan.
2. Que, la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la fecha de cierre.
3. Que nos sometemos irrevocablemente a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las BASES.

Que acataremos irrevocablemente todas las resoluciones, circulares y comunicaciones en general que el COMITÉ formule en relación con el CONCURSO.

4. Que declaramos bajo juramento que no tenemos iniciado procedimiento alguno de naturaleza civil por el Estado Peruano.
5. Que ni nosotros, ni nuestros integrantes, de ser el caso: (i) nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de nuestros derechos de participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado; (ii) No hemos incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674 o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

6. No nos encontramos incursos en los alcances del Artículo 1366º del Código Civil peruano.
7. Que nosotros, nuestros accionistas, socios o integrantes, según corresponda, renunciamos a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo, así como a presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado Peruano, PROINVERSIÓN, el COMITÉ sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a cualquiera de las obligaciones que nos correspondan o pudieran corresponder conforme a las Bases, la Oferta o el CONTRATO.
8. Que, ni el postor, ni sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV Nº 090-2005-EF-94.10

(Para empresas que cotizan en Bolsa).
9. Que, ni nosotros, ni nuestros Accionistas, Socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, poseemos participación directa o indirecta en ningún otro Postor que presente oferta en el Concurso.

(Para empresas que no cotizan en Bolsa).
10. Que declaramos bajo juramento que no hemos sido declarados en quiebra ni tenemos iniciado procedimiento alguno de esta naturaleza.
11. Que nos sometemos a las leyes y demás normas vigentes en la República del Perú así como a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima - Cercado, Perú a efectos de someter cualquier controversia que se pudiese generar en aplicación de lo dispuesto por las bases del concurso mencionado en la referencia, renunciando a cualquier reclamo que pudiera ser formulado por la vía diplomática.
11. Que los integrantes de nuestro Consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de LAS BASES, de su Propuesta Económica, así como del Contrato. (SOLO APLICABLE A CONSORCIOS)

Se suscribe la presente con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional.

Atentamente,

Firma

Nombre, Cargo y Firma del Representante

ANEXO D
MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA OFERTA

*** FECHA ***

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSION
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente. -

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, incondicionada, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION por la suma de Veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 20'000,000.00), para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que asume *****PERSONA JURÍDICA / CONSORCIO*****, en virtud de su participación en EL CONCURSO de la referencia, incluyendo la firma del Contrato, en caso de obtener la Buena Pro. La presente fianza es válida por un período de noventa (90) días, contados a partir del XXXX y que vencerá el XXXX a las 12.00 horas.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

La presente fianza puede hacerse efectiva mediante requerimiento por escrito en nuestras oficinas, sitas en, Lima, PERÚ.

Para honrar la fianza a favor de ustedes bastará requerimiento de PROINVERSION por conducto notarial y toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a 3 meses, publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicite honrar la fianza.

Atentamente,

Firma y Sello del Funcionario del Banco.

En el caso de presentar una **“STAND BY LETTER OF CREDIT”**, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de

la Carta Fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la "Stand by Letter of Credit", serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de "Carta Fianza".

ANEXO D-I
MODELO DE GARANTÍA DEL CONTRATO
(PERIODO INICIAL)

*** FECHA ***

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSION
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, hasta por la suma de XXXXX Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ XXXXXXX) [*monto de la primera fianza equivalente al 100% del Compromiso de Inversión en el Periodo Inicial asumido por el ADQUIRENTE*], como garantía del cumplimiento del Compromiso de Inversión en el Periodo Inicial a que se refiere el Numeral XX del Contrato suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 2005 (el CONTRATO), así como, para garantizar todas las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en virtud del CONTRATO. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (fecha de suscripción del CONTRATO) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) la ejecución del Compromiso de Inversión en el Periodo Inicial a que se refiere el Numeral XX del CONTRATO; o, ii) los pagos a que se refiere el Numeral XX del CONTRATO; o iii) cualquiera de las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO; o, iv) no se proceda a la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la LIBOR activa a tres (3) meses publicada por REUTERS, más un margen de 3%, a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado

formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, ésta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la Carta Fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.

ANEXO D-II
MODELO DE GARANTÍA DEL CONTRATO
(PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN)

*** FECHA ***

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSION
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

Muy señores nuestros:

Por la presente otorgamos fianza solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización inmediata ante ustedes a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN, hasta por la suma de Treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30'000,000) como garantía del cumplimiento del Compromiso de Inversión del Periodo de Implementación del PROYECTO a que se refiere el Numeral XX del Contrato de Transferencia suscrito con (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) el de 200.... (el CONTRATO) así como, para garantizar las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en virtud del CONTRATO. La presente garantía tendrá vigencia de un año a partir del (fecha de suscripción del CONTRATO) y será renovada anualmente dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento.

La presente carta fianza será ejecutada en caso que nuestro afianzado (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) incumpla con: i) la ejecución del Compromiso de Inversión del Periodo de Implementación del PROYECTO a que se refiere el Numeral XX del CONTRATO; o, ii) los pagos a que se refiere el Numeral XX del CONTRATO; o, iii) cualquiera de las demás obligaciones contractuales asumidas por (ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO) en el CONTRATO; o, iv) la renovación anual o sustitución de la presente Carta Fianza en los términos indicados en el CONTRATO.

Para efectos de honrar la presente carta fianza bastará requerimiento de PROINVERSIÓN mediante conducto notarial sin expresión de causa, dirigida a nuestras oficinas sitas en Lima, Perú. Toda demora de nuestra parte en honrarla, devengará un interés equivalente a la tasa máxima de la Libor activa de tres (3) meses publicada por REUTERS, más un margen de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se solicitó honrar la fianza.

Toda obligación del Banco con respecto a esta garantía cesará a los quince días del vencimiento de la fianza y cualquier recurso contra él, para ser válido deberá ser notificado

formalmente antes de esa fecha, de conformidad con el artículo 1898° del Código Civil Peruano.

Atentamente,

Firma y Sello de los Funcionarios del Banco.

En el caso de presentar una “**STAND BY LETTER OF CREDIT**”, esta deberá ser emitida por cualquiera de los bancos señalados en el Anexo H, con las mismas características de la carta fianza, avisada y confirmada por cualquiera de los bancos locales indicados en Anexo G, emitida a favor de PROINVERSION, por el mismo plazo y monto de la Carta Fianza indicada. Los eventos garantizados y los que acarrearán la ejecución de la “Stand by Letter of Credit”, serán exactamente los mismos que los señalados en el modelo de “Carta Fianza”.

ANEXO E
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

FECHA

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en Activos, Proyectos y Empresas del Estado
Paseo de la República N° 3361, Piso 9
San Isidro, Lima – Perú
Presente.-

Atn.: Ing. Jorge Merino Tafur, Jefe de Proyectos en Minería

Ref.: **CONCURSO PRI-88-2006 – PROYECTO MICHQUILLAY**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nosotros ****PERSONA JURÍDICA/CONSORCIO**** hacemos entrega de nuestra Propuesta Económica, con carácter de declaración jurada, señalando para tal efecto los valores siguientes, los cuales no incluyen los tributos de ley que sean aplicables:

- | | |
|---|-------|
| 1. PRECIO DE TRANSFERENCIA ofrecido, MM US\$ | xx.xx |
| 2. COMPONENTE NACIONAL del Compromiso de Inversión en % | xx.xx |

Los anteriores valores y nuestra Propuesta Económica implican un conjunto de pagos y compromisos a lo largo de la ejecución del CONTRATO, según se establecen en este documento, así como en la absolución de consultas, las Circulares y las Bases del Concurso, los cuales serán efectuados y cumplidos por nosotros en caso que seamos los Adjudicatarios de la Buena Pro y suscribamos el Contrato de Transferencia.

Esta Propuesta Económica permanecerá vigente por un plazo de 90 días calendario contados a partir de hoy, pudiendo ser renovada a requerimiento del COMITÉ.

Atentamente,

Nombre, Cargo y Firma del Representante

ANEXO F
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Con relación a la información relacionada con el Concurso Público Internacional: PRI-88-2006, PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHQUILLAY, en adelante el CONCURSO, nosotros: [*denominación de la Entidad*]

debidamente representada por su [*cargo*] _____

[*nombre*] Sr. _____

identificado con [*Doc. y N°*] _____

con domicilio en _____

por la suscripción del presente acuerdo nos comprometemos a mantener confidencialidad sobre toda la información que hemos obtenido y que obtengamos a través del proceso generalmente referido como el "Due Diligence", mediante la obtención del "Memorandum de Información", acceso a la Sede de CENTROMIN particularmente en el "Data Room", visitas al lugar del Proyecto; o de los funcionarios, empleados, asesores, personal o entidades de apoyo y coordinación de PROINVERSION, el COMITÉ o CENTROMIN, referidos en adelante como el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Asimismo, nos comprometemos a no divulgar ningún material a terceras personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la Información obtenida para cualquier propósito que no esté relacionado directamente con el CONCURSO y a no utilizar la Información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del, o dañar al, Estado Peruano o al PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN.

Los materiales en que conste la Información que sean obtenidos del Data Room serán únicamente puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, así como a empresas mineras de primer nivel interesadas en conformar un consorcio de acuerdo a las condiciones que señalé el COMITÉ; por motivos exclusivamente relacionados con el CONCURSO, obligándonos a que todas las indicadas personas conozcan todos los términos de este acuerdo y que se encuentran igualmente obligados a mantener reserva y confidencialidad sobre la Información. De otro lado, nos obligamos a tomar todas las acciones que resulten razonables para impedir la divulgación de cualquier Información a cualquier persona, excepto aquellas referidas en este documento, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.

Entendemos que ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nosotros o a nuestros asesores para el uso o la disposición de cualquier Información comprendida en el presente acuerdo para fines que no estén directamente vinculados a nuestra

participación en el CONCURSO, salvo indicación contraria expresa contenida en este acuerdo.

Nosotros aceptamos que el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN no están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la Información que sea puesta a nuestra disposición o proporcionada por funcionarios o empleados de CENTROMIN y que ninguna de dichas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o asesores será responsable frente a nosotros o a cualquier otra persona como consecuencia del uso que le demos nosotros o tales personas a la Información y/o los materiales en que ésta se encuentre contenida. Nosotros declaramos que adoptaremos nuestras propias decisiones y realizaremos nuestro propio análisis respecto de la Información que sea puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por la Información para decidir cualquier aspecto de nuestra participación en el CONCURSO.

Nosotros convenimos que, sin el previo consentimiento escrito del COMITE, no contactaremos o nos aproximaremos de manera alguna a ningún director, funcionario, empleado o agente de CENTROMIN con relación a aspectos vinculados a el CONCURSO, mientras que el CONCURSO no haya concluido.

Nosotros aceptamos que ninguna parte de la Información, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen o podrán constituir una oferta, o una obligación de ofrecer, por parte del PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, en nombre de cualquiera de aquéllas, o tendrán carácter vinculante alguno, salvo indicación expresa por escrito en sentido contrario.

A petición del COMITE aceptamos: (i) devolver inmediatamente todas y cada una de las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores o, alternativamente, y a nuestra exclusiva decisión, destruir la información referida, debiendo en este caso presentar una declaración jurada a PROINVERSIÓN en tal sentido; (ii) no usar o divulgar a persona alguna, la totalidad o parte de la Información o material obtenido; y (iii) comprometer nuestros mejores esfuerzos para evitar la divulgación de cualquier Información.

Igualmente, aceptamos que, a los fines de suministrar o poner a nuestra disposición la Información y/o los materiales en que ésta se encuentra contenida, el PERSONAL Y ENTIDADES DE PROMOCIÓN, no asumen obligación alguna de proporcionarnos acceso a cualquier información adicional a la contenida en el "Data Room", actualizar la Información o los materiales disponibles en el "Data Room", o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer en la Información o los materiales allí disponibles.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella que fuera objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores); o (ii) a la fecha de suscripción de este documento, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no está sujeta al compromiso de confidencialidad aquí estipulado.

Todos los derechos y obligaciones, establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas que sean aplicables. Las desavenencias o controversias que no puedan ser resueltas por las partes, se someterán al arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas se someten. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Lima, en idioma castellano y su fallo será definitivo e inapelable.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este Acuerdo de Confidencialidad, firmamos y entregamos un ejemplar al COMITE, en

Lima, a los _____ días del mes de _____ de 2006

Firma:

Nombre:

Cargo:

Entidad:

ANEXO G
BANCOS LOCALES

BANCO CONTINENTAL
BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BIF
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ S.A.A. – INTERBANK
SCOTIABANK
BANQUE BNP PARIBAS - ANDES S.A.
CITIBANK, N.A., SUCURSAL DE LIMA

ANEXO H
BANCOS EXTRANJEROS

Bancos de Primera Categoría según la Circular N° 010-2005-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de junio de 2005.

Actualizan relación de Bancos de Primera Categoría

CIRCULAR N° 010- 2005-BCRP

Lima, 28 de junio de 2005

De conformidad con lo establecido en el artículo 216º de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros (Ley N° 26702), por la presente se actualiza la relación de los Bancos de Primera Categoría, la cual sustituye a la comunicada mediante Circular N° 011-2004-EF/90 del día 23 de junio de 2004.

Cabe precisar que dentro del concepto de instituciones financieras de primera categoría están incluidas las matrices mencionadas en la relación adjunta así como todas las sucursales. También lo están las subsidiarias que sean bancos en cuyo capital la matriz tiene participación de al menos dos tercios.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
 Gerente General

LISTA DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA

	Banco	País
1	Bayerische Hypo-und Vereinsbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
2	Bayerische Landesbank	ALEMANIA
3	Bremer Landesbank Kreditanstalt Oldenburg - Girozentrale	ALEMANIA
4	Commerzbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
5	DekaBank Deutsche Girozentrale	ALEMANIA
6	Deutsche Apotheker- und Aerztebank eG	ALEMANIA
7	Deutsche Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
8	Deutsche Genossenschafts-Hypothekenbank DG	ALEMANIA
9	Deutsche Postbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
10	Deutsche Zentral-Genossenschaftsbank-DZ Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
11	Dresdner Bank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
12	Eurohypo Aktiengesellschaft	ALEMANIA
13	HSH Nordbank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
14	IKB Deutsche Industriebank Aktiengesellschaft	ALEMANIA
15	Kreditanstalt für Wiederaufbau - KfW Group- KfW Bankengruppe	ALEMANIA
16	Landesbank Baden-Wuerttemberg	ALEMANIA
17	Landesbank Berlin - Girozentrale	ALEMANIA
18	Landesbank Hessen-Thuringen Girozentrale - HELABA	ALEMANIA
19	Landesbank Sachsen Girozentrale	ALEMANIA
20	Landeskreditbank Baden-Wuerttemberg - Förderbank	ALEMANIA
21	Landwirtschaftliche Rentenbank	ALEMANIA
22	LRP Landesbank Rheinland-Pfalz	ALEMANIA
23	Norddeutsche Landesbank Girozentrale NORD/LB	ALEMANIA
24	NRW BANK	ALEMANIA
25	Volkswagen Bank GmbH	ALEMANIA
26	WestLB Aktiengesellschaft	ALEMANIA
27	Australia and New Zealand Banking Group	AUSTRALIA
28	Commonwealth Bank of Australia	AUSTRALIA
29	Macquarie Bank Limited	AUSTRALIA
30	National Australia Bank	AUSTRALIA
31	St. George Bank Limited	AUSTRALIA
32	Suncorp-Metway Limited	AUSTRALIA
33	Westpac Banking Corporation	AUSTRALIA
34	Bank Austria Creditanstalt Aktiengesellschaft	AUSTRIA
35	Erste Bank der Oesterreichischen Sparkassen Aktiengesellschaft	AUSTRIA

	Banco	País
36	Dexia Bank-Dexia Bank Belgium	BELGICA
37	Euroclear Bank	BELGICA
38	Fortis Bank NV/SA	BELGICA
39	ING-ING Belgium SA/NV	BELGICA
40	KBC Bank NV	BELGICA
41	Banque de Montreal-Bank of Montreal	CANADA
42	Bank of Nova Scotia (The) - SCOTIABANK	CANADA
43	Banque Nationale du Canada-National Bank of Canada	CANADA
44	Canadian Imperial Bank of Commerce CIBC	CANADA
45	Royal Bank of Canada RBC	CANADA
46	Toronto Dominion Bank	CANADA
47	Citibank Korea Inc	COREA
48	Export-Import Bank of Korea	COREA
49	Industrial Bank of Korea	COREA
50	Kookmin Bank	COREA
51	Korea Development Bank	COREA
52	Korea First Bank	COREA
53	Danske Bank A/S	DINAMARCA
54	Jyske Bank Aktieselskab (Group)	DINAMARCA
55	Nordea Bank Danmark Group Aktieselskab	DINAMARCA
56	American Express Centurion Bank	EE.UU.
57	American Express Credit Corporation	EE.UU.
58	American General Finance Corporation	EE.UU.
59	Amsouth Bank	EE.UU.
60	Banco Popular de Puerto Rico	EE.UU.
61	Bank of America, National Association	EE.UU.
62	Bank of America, National Association (USA)	EE.UU.
63	Bank of New York, The	EE.UU.
64	Bank of the West	EE.UU.
65	BankNorth, National Association	EE.UU.
66	Bear Stearns Companies Incorporated	EE.UU.
67	Branch Banking and Trust Company	EE.UU.
68	Charles Schwab Corporation	EE.UU.
69	Charter One Bank, National Association	EE.UU.
70	Chase Bank USA, National Association	EE.UU.
71	CIT Group, Incorporated	EE.UU.
72	Citibank (Nevada) National Association	EE.UU.
73	Citibank (South Dakota) National Association	EE.UU.
74	Citibank National Association	EE.UU.
75	Citigroup Global Markets Holdings Incorporated	EE.UU.
76	Citizens Bank of Massachusetts	EE.UU.
77	Citizens Bank of Pennsylvania	EE.UU.
78	Comerica Bank	EE.UU.
79	Compass Bank	EE.UU.
80	Credit Suisse First Boston (USA), Incorporated	EE.UU.
81	Deutsche Bank Securities Incorporated	EE.UU.
82	Deutsche Bank Trust Company Americas	EE.UU.
83	Discover Bank	EE.UU.
84	Fifth Third Bank, Michigan	EE.UU.
85	Fifth Third Bank, Ohio	EE.UU.
86	First Hawaiian Bank	EE.UU.
87	First Tennessee Bank, National Association	EE.UU.
88	Fleet Bank (Rhode Island) National Association	EE.UU.
89	Fleet National Bank	EE.UU.
90	Goldman Sachs Group, Incorporated	EE.UU.
91	Harris Trust and Savings Bank	EE.UU.
92	Hibernia National Bank	EE.UU.
93	HSBC Bank USA	EE.UU.
94	Huntington National Bank	EE.UU.
95	JP Morgan Chase Bank, National Association	EE.UU.
96	KeyBank National Association	EE.UU.
97	LaSalle Bank, National Association	EE.UU.
98	Lehman Brothers Holdings Incorporated	EE.UU.
99	Lehman Brothers Incorporated	EE.UU.
100	M&I Marshall and Ilsley Bank	EE.UU.
101	M&T Bank-Manufacturers and Traders Trust Company	EE.UU.

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PRI-88-2006
PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL PROYECTO MICHQUILLAY**

ANEXOS

	Banco	País		Banco	País
102	Mellon Bank National Association	EE.UU.	175	Alpha Bank AE	GRECIA
103	Merrill Lynch & Co., Incorporated	EE.UU.	176	EFG Eurobank Ergasias SA	GRECIA
104	Morgan Stanley	EE.UU.	177	National Bank of Greece SA	GRECIA
105	Morgan Stanley Bank	EE.UU.	178	ABN Amro Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
106	National Bank of Commerce	EE.UU.	179	ABN Amro Bouwfonds Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap	HOLANDA
107	National City Bank (Cleveland)	EE.UU.	180	Bank Nederlandse Gemeenten Naamloze Vennootschap, BNG	HOLANDA
108	National City Bank of Indiana	EE.UU.	181	Fortis Bank Nederland (Holding) Naamloze Vennootschap	HOLANDA
109	National City Bank of The Midwest	EE.UU.	182	ING Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
110	North Fork Bank	EE.UU.	183	NIB Capital Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
111	Northern Trust Company (The)	EE.UU.	184	Rabobank Group-Rabobank Nederland	HOLANDA
112	PNC Bank, National Association	EE.UU.	185	SNS Bank Naamloze Vennootschap	HOLANDA
113	RBC Centura Bank	EE.UU.	186	Bank of China (Hong Kong) Limited	HONG KONG
114	Regions Bank	EE.UU.	187	DBS Bank (Hong Kong) Limited	HONG KONG
115	Standard Federal Bank, National Association	EE.UU.	188	Hongkong and Shanghai Banking Corporation Limited (The)	HONG KONG
116	State Street Bank and Trust Company	EE.UU.	189	Allied Irish Banks Public Limited Company	IRLANDIA
117	SunTrust Bank	EE.UU.	190	Anglo Irish Bank Corporation Public Limited Company	IRLANDIA
118	Union Bank of California National Association	EE.UU.	191	Bank of Ireland	IRLANDIA
119	Union Planters Bank, National Association	EE.UU.	192	Depla Bank Public Limited Company	IRLANDIA
120	US Bank National Association	EE.UU.	193	Hewlett Packard International Bank	IRLANDIA
121	US Central Credit Union	EE.UU.	194	Hypo Real Estate Bank International	IRLANDIA
122	Wachovia Bank, National Association	EE.UU.	195	Irish Life & Permanent Public Limited Company	IRLANDIA
123	Washington Mutual Bank, FA	EE.UU.	196	Banca Carige Societa per Azioni	ITALIA
124	Wells Fargo Bank Northwest, National Association	EE.UU.	197	Banca Intesa Societa per Azioni	ITALIA
125	Wells Fargo Bank, National Association	EE.UU.	198	Banca Lombarda e Piemontese Societa per Azioni	ITALIA
126	World Savings Bank, Federal Savings Bank	EE.UU.	199	Banca Monte dei Paschi di Siena Societa per Azioni	ITALIA
127	Emirates Bank International PJSC	EMIRATOS ARABES UNIDOS		- Gruppo Monte dei Paschi di Siena	ITALIA
128	Banca March Sociedad Anónima	ESPAÑA	200	Banca Popolare di Milano SCaRL	ITALIA
129	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Sociedad Anónima	ESPAÑA	201	Banca Popolare di Vicenza SCaRL	ITALIA
130	Banco de Sabadell Sociedad Anónima	ESPAÑA	202	Banco Popolare di Verona e Novara Srl	ITALIA
131	Banco Español de Crédito Sociedad Anónima, BANESTO	ESPAÑA	203	BPU Banca-Banche Popolari Unite	ITALIA
132	Banco Popular Espanol Sociedad Anónima	ESPAÑA	204	Cassa di Risparmio di Firenze Societa per Azioni	ITALIA
133	Bankinter Sociedad Anónima	ESPAÑA	205	Sanpaolo IMI Societa per Azioni	ITALIA
134	Bilbao Bizkaia Kutxa, BBK	ESPAÑA	206	UniCredito Italiano Societa per Azioni	ITALIA
135	Caja de Ahorros de Cataluña- Caixa d'Estalvis de Catalunya	ESPAÑA	207	Bank of Fukuoka Limited (The)	JAPON
136	Caja de Ahorros de Galicia - Caixa Galicia	ESPAÑA	208	Bank of Tokyo - Mitsubishi	JAPON
137	Caja de Ahorros de Valencia Castellon y Alicante BANCAJA	ESPAÑA	209	Bank of Yokohama, Limited (The)	JAPON
138	Caja de Ahorros del Mediterráneo CAM	ESPAÑA	210	Hachijuni Bank	JAPON
139	Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragon y Rioja - Ibercaja	ESPAÑA	211	Higo Bank (The)	JAPON
140	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, LA CAIXA	ESPAÑA	212	Hyakugo Bank Limited	JAPON
141	Caja Laboral Popular Coop. de Crédito - Euskadiko Kutxa	ESPAÑA	213	Joyo Bank Limited	JAPON
142	Caja Madrid-Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	ESPAÑA	214	Mitsubishi Trust and Banking Corporation (The)	JAPON
143	Instituto de Crédito Oficial	ESPAÑA	215	Mizuho Bank	JAPON
144	Santander Central Hispano Group-Banco Santander Central Hispano	ESPAÑA	216	Mizuho Corporate Bank	JAPON
145	Santander Consumer Finance	ESPAÑA	217	Mizuho Trust & Banking Co., Limited	JAPON
146	Unicaja - Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cadiz, Almeria, Malaga y Antequera	ESPAÑA	218	Norinchukin Bank (The)	JAPON
147	Nordea Bank Finland Public Limited Company	FINLANDIA	219	Shinkin Central Bank	JAPON
148	Sampo Bank Public Limited Company	FINLANDIA	220	Shizuoka Bank	JAPON
149	Agence Française de Développement	FRANCIA	221	Sumitomo Mitsui Banking Corporation	JAPON
150	Banque Fédérale des Banques Populaires	FRANCIA	222	Sumitomo Trust & Banking Company Limited	JAPON
151	Banque Fédérative du Crédit Mutuel	FRANCIA	223	UFJ Bank Limited	JAPON
152	Banque PSA Finance	FRANCIA	224	UFJ Trust Bank Limited	JAPON
153	BNP Paribas SA	FRANCIA	225	National Bank of Kuwait S.A.K.	KUWAIT
154	Caisse des Dépôts et Consignations- Groupe Caisse des Dépôts	FRANCIA	226	LGT Group Foundation	LIECHTENSTEIN
155	Caisse Nationale des Caisses d'Épargne et de Prévoyance - CNCEP	FRANCIA	227	Banque et Caisse d'Épargne de l'Etat Luxembourg	LUXEMBURGO
156	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Centre France	FRANCIA	228	Banque Générale du Luxembourg SA	LUXEMBURGO
157	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Centre-Est	FRANCIA	229	Commerzbank International SA	LUXEMBURGO
158	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel de l'Anjou et du Maine	FRANCIA	230	Dexia Banque Internationale à Luxembourg SA - Dexia BIL	LUXEMBURGO
159	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel du Nord Est	FRANCIA	231	Public Bank Berhad	MALASIA
160	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Nord de France	FRANCIA	232	DrB NOR Bank ASA	NORUEGA
161	Caisse Regionale de Crédit Agricole Mutuel Paris et Ile-de-France	FRANCIA	233	Nordea Bank Norge ASA	NORUEGA
162	Calyon-Calyon Corporate and Investment Bank	FRANCIA	234	ANZ National Bank Limited	NUEVA ZELANDA
163	CCF	FRANCIA	235	Bank of New Zealand	NUEVA ZELANDA
164	Crédit Agricole Atlantique Vendée-Caisse Régionale de crédit agricole mutuel Atlantique Vendée	FRANCIA	236	Bank Pekao SA-Bank Polska Kasa Opieki SA	POLONIA
165	Crédit Agricole S.A.	FRANCIA	237	Banco BPI SA	PORTUGAL
166	Crédit du Nord	FRANCIA	238	Banco Comercial Português, SA - Millennium BCP	PORTUGAL
167	Crédit Foncier de France	FRANCIA	239	Banco Espírito Santo SA	PORTUGAL
168	Crédit Industriel et Commercial - CIC	FRANCIA	240	Banco Portugues de Investimento, SA - BPI	PORTUGAL
169	Crédit Lyonnais	FRANCIA	241	Banco Santander Totta SA	PORTUGAL
170	Dexia Crédit Local SA	FRANCIA	242	Caixa Geral de Depositos SA	PORTUGAL
171	IXIS Corporate & Investment Bank	FRANCIA	243	Abbey National Public Limited Company	REINO UNIDO
172	Natexis Banques Populaires	FRANCIA	244	Abbey National Treasury Services Public Limited Company	REINO UNIDO
173	RCI Banque	FRANCIA	245	Alliance & Leicester Public Limited Company	REINO UNIDO
174	Société Générale	FRANCIA	246	Bank of Scotland	REINO UNIDO
			247	Barclays Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
			248	Bradford & Bingley Public Limited Company	REINO UNIDO
			249	Britannia Building Society	REINO UNIDO
			250	Citibank International Public Limited Company	REINO UNIDO
			251	Crédit Suisse First Boston International	REINO UNIDO

	Banco	País
252	Halifax Public Limited Company	REINO UNIDO
253	HBOS Public Limited Company	REINO UNIDO
254	HSBC Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
255	Lloyds TSB Bank Public Limited Company	REINO UNIDO
256	National Westminster Bank Public Limited Company - NatWest	REINO UNIDO
257	Nationwide Building Society	REINO UNIDO
258	Northern Rock Public Limited Company	REINO UNIDO
259	Royal Bank of Scotland Public Limited Company (The)	REINO UNIDO
260	Schroders Public Limited Company	REINO UNIDO
261	Standard Chartered Bank	REINO UNIDO
262	Sumitomo Mitsui Banking Corporation Europe	REINO UNIDO
263	Ulster Bank Limited	REINO UNIDO
264	Yorkshire Building Society	REINO UNIDO
265	Ceskoslovenska Obchodni Banka - CSOB	REPUBLICA CHECA
266	Komerčni Banka	REPUBLICA CHECA
267	DBS Bank	SINGAPUR
268	Oversea-Chinese Banking Corporation Limited OCBC	SINGAPUR
269	United Overseas Bank Limited UOB	SINGAPUR
270	FoereningsSparbanken - Swedbank	SUECIA
271	Nordea Bank AB	SUECIA
272	Skandinaviska Enskilda Banken AB	SUECIA
273	Spintab Aktiebolag (publ)	SUECIA
274	Stadshypotek Aktiebolag	SUECIA
275	Svenska Handelsbanken	SUECIA
276	Credit Suisse	SUIZA
277	HSBC Private Bank (Suisse) SA	SUIZA
278	UBS AG	SUIZA
279	African Development Bank	SUPRANACIONAL
280	Asian Development Bank	SUPRANACIONAL
281	Banco Interamericano de Desarrollo-Inter-American Development Bank	SUPRANACIONAL
282	Corporacion Andina de Fomento (CAF)	SUPRANACIONAL
283	Council of Europe Development Bank- Banque de Development du Conseil de l'Europe	SUPRANACIONAL
284	European Bank for Reconstruction & Development (EBRD)	SUPRANACIONAL
285	European Investment Bank (EIB)	SUPRANACIONAL
286	Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)	SUPRANACIONAL
287	International Finance Corporation (IFC)	SUPRANACIONAL
288	Nordic Investment Bank	SUPRANACIONAL
289	World Bank, International Bank for Reconstruction and Development (IBRD)	SUPRANACIONAL
290	Bank of Taiwan	TAIWAN
291	Chiao Tung Bank	TAIWAN
292	Chinatrust Commercial Bank Limited	TAIWAN
293	International Commercial Bank of China	TAIWAN
294	Land Bank of Taiwan	TAIWAN

ANEXO I

PRECIO BASE Y PARÁMETROS DEL CONCURSO ¹

	Millones de US\$
1. PRECIO BASE DEL PAGO POR LA TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN	XX.XX
1.1 Pago a la Suscripción del Contrato	XX.XX
1.2 Pago al Inicio del Año 2 del Periodo Inicial	20% del Valor Ofrecido
1.3 Pago al Inicio del Año 3 del Periodo Inicial	20% del Valor Ofrecido
1.4 Pago al Inicio del Año 4 del Período Inicial	20% del Valor Ofrecido
1.4 Pago al Inicio del Periodo de Implementación	Saldo del Valor Ofrecido – Pago 1.1
2. PAGOS POR PRÓRROGAS	
2.1 Pagos por Prórroga del Periodo Inicial	
2.1.1 Semestre 1 del Año 5 del Periodo Inicial	
2.1.2 Semestre 2 del Año 5 del Periodo Inicial	
2.2 Pagos por Extensión del Periodo de Implementación	
2.2.1 Semestre 1 del Año 4 del Periodo de Implementación	
2.2.2 Semestre 2 del Año 4 del Periodo de Implementación	
3. TAMAÑO MÍNIMO DEL PROYECTO ²	
4.1 Gasto de Capital mínimo del Proyecto	—
4.2 Capacidad mínima de tratamiento del Proyecto	—

¹ No incluyen los tributos de ley que sean aplicables.

² El Estudio de Factibilidad debe cumplir al menos una de las dos condiciones señaladas en 4.1 ó 4.2

ANEXO J
INFORMACIÓN DEL DATA ROOM

LISTADO DE LA INFORMACIÓN DISPONIBLE EN EL DATA ROOM DEL PROYECTO MICHICUILLAY				
Nº	CODIGO	TITULO	FECHA	AUTOR
1	M-001	Old Drill Logs	1959-1960	Northern Perú Mining Corporation
2	M-002	Composite Drill Logs Vol. I,II y III	1963-1964	Asarco
3	M-003	Assy Comparisons	1963-1964	Asarco
4	M-004	Assay Chart Section and Bench	1963-1964	Asarco
5	M-005	Check Assaying- Michiquillay Project	1963-1964	Asarco
6	M-006	Estudio Estadístico de Datos Climáticos de la Estación N° 10 Campamento	1963-1975	Minero Perú Geoestadística
7	M-007	3,500 Adit and Polygons Maps	1965	Asarco
8	M-008	El Paso Laboratory Flotation Tests 24 Diamont Drill Core Samples	1965	Asarco
9	M-009	Monthly Report Drilling Perforance	1965	Asarco
10	M-010	Planos : Ores Reserve Estimate	1965	Asarco
11	M-011	Assay Comparison Sheet I,II y III	1966	Asarco
12	M-012	Ore Reserve Estimate	1971	Asarco
13	M-013	Computer Analysis of Michiquillay	1966	Hewlett
14	M-013-A	Información sobre la Planta de Concentración y afines	1971	Minero Perú -Gerencia de Beneficio Hernándo Arauco
15	M-013-B	Beneficio de los Sulfuros de Cobre Pruebas Laboratorio	1972	Minero Perú
16	M-013-C	Geología y Mineraliación del Yacimiento Michiquillay	1972	Asarco
17	M-013-D	Explotación del Yacimiento de Michiquillay	1972	Asarco
18	M-014	Generación de Energía Hidroeléctrica para el Proyecto Michiquillay	1971	Ministerio de Agricultura
19	M-015	Planos de Curvas Isogradas	1971	Minero Perú Alfredo Solano
Nº	CODIGO	TITULO	FECHA	AUTOR
20	M-016	Términos de Referencia-Estudio de selección y Optimización y Diseño a nivel de Ejecución para Embalsamiento de la Cuenca del Rio Santa	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
21	M-017	Términos de Referencia-Estudio de Factibilidad de las Lineas de Transmisión Trujillo-Pacasmayo -Chiclayo y Trujillo - Michiquillay	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
22	M-018	Términos de Referencia - Estudio Hidrológico de la Cuenca del Rio Yangas	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
23	M-019	Aspectos Relevantes del Proyecto Michiquillay - Capitulo 1	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
24	M-020	Breve Síntesis del Estudio Michiquillay - Capitulo 2	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
25	M-021	Aspectos Socio -Económicos de la Región Capitulo 3	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
26	M-022	Mercado Eléctrico Regional - Capitulo 4	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
27	M-023	Sistema Eléctrico Regional (1ra. Parte) - Capitulo 5	1972	Ministerio de Energía y Minas /

				Motlima S.A.
28	M-024	Sistema Eléctrico Regional (2ra. Parte) - Capitulo 5	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
29	M-025	Plan de Acción Recomendado - Capitulo 6	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
30	M-026	Generalidades del Estudio Michiquillay -Capitulo 7	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
31	M-027	Términos de Referencia - Estudio de Pre-Factibilidad de los Recursos Hidroeléctrico del Rio Yangas	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
32	M-028	Recomendaciones Diseños Complementarios para la Planta Hidroeléctrica El Chorro	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
33	M-029	Especificaciones Cartografía requerida para Estudio Hidroeléctricos	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
34	M-030	Términos de Referencia Determinación de los Caudales del Rio Marañon	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
35	M-031	Inventario de las Instalaciones Eléctricas Existentes	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
36	M-032	Situación Técnico - Económica del Carbón del Norte del Perú	1972	Ministerio de Energía y Minas / Motlima S.A.
37	M-033	Planos (Mining, Geology)	1972	Japan Mining Industry Association (J.M.I.A.)
38	M-034	Planos Varios	1972	J.M.I.A.
39	M-035	Preliminary Feasibility Study Report on Michiquillay Project Appendix: Plates	1972	J.M.I.A.
40	M-036	Preliminary Feasibility Study Report on Michiquillay Project	1972	J.M.I.A.
41	M-037	Interpretación de Curvas Isogradas por Bancos Proyecto Michiquillay	1972	Minero Perú - Víctor Zegarra
42	M-038	Pruebas de Laboratorios para Sulfuros de Cobre	1972-1973	Minero Perú - División de Beneficio
43	M-039	Tecnograma Geológico	1973	Minero Perú
44	M-040	Works Which have beendone during my stay in during the period from August 09 to 28, 1973	1973	Ing. Kinsude Uchida
45	M-041	A Survey for Regional Development Planning in Cajamarca of Perú	1973	International Development Center of Japan
46	M-043	Estudio Microscópico de 55 muestras	1974	Minero Perú -Departamento de Mineralogía y Petrología
N°	CODIGO	TITULO	FECHA	AUTOR
47	M-044	1) Tabulación of Ore Reserve. 2) Basic Condition and Criteria. 3) Lista of Data Furnished and Questionnaire	1974	Mochiquillay Copper Corporation
48	M-045	Estudio Microscópico de 44 Secciones Pulidas de Muestras Procedentes de la U.P. Michiquillay	1974	Minero Perú -Departamento de Mineralogía y Petrología
49	M-046	Estudio Microscópico de Testigos de Perforación en Michiquillay	1974	Minero Perú - Dpto. Petromineralogía
50	M-047	Ensayes Varios	1974	Laboratorio Plenge
51	M-048	Resultados Metalúrgicos de Minerales	1974-1975	Minero Perú - Michiquillay Copper Corp.
52	M-50	Modelo Computarizado de Mina y Cálculo de reservas geológicas del yacimiento de Michiquillay	1975	Minero Perú División de Sistemas
53	M-051	Estudio Geoestadístico del Banco 3,500-Michiquillay	1975	Minero Perú - Dpto. Geoestadística
54	M-52	Informe General de Topografía de Michiquillay	1975	Minero Perú - Div. Diseño
55	M-053	Informe de Operación de la Planta Piloto	1975	Monero Perú - Michiquillay Copper Corp.

56	M-053-B	Reporte de la Operación del Tratamiento, mineral procedente mina Michiquillay	1975	Minero Perú
57	M-054	Assigned Assay Values (Tot. Cu) to each Bench	1975	Laboratorio Plenge
58	M-055	Input Data (1) - Assay Data and Others,	1975	Laboratorio Plenge
59	M-056	Input Data (2) - Assigned Assay V. (Total Cu),	1975	Laboratorio Plenge
60	M-057	Input Data (3) - Assigned V. (SOL.Cu.& Mo2) & Classif.	1975	Laboratorio Plenge
61	M-058	Yearly Production Schedule,	1975	Michiquillay Copper Corporation
62	M-059	Reportes de Laboratorio de Febrero a Marzo,	1975	Laboratorio Plenge
63	M-060	Summary and Integrated Technical - Economic Report	1975	Michiquillay Copper Corporation
64	M-061	Feasibility Report on Michiquillay Transmision Project	1975	Japan International Cooperation Agency
65	M-062	Datos del Proyecto Michiquillay	1975	Michiquillay Copper Corporation
66	M-063	Pozo de Agua N° 1 (T.1)	1975	Minero Perú
67	M-064	Report on Geological Survey of the Michiquillay Area (Consolidated Report)	1975	Japan International Cooperation Agency, Metal Mining Agency
68	M-065	Estudio Microscópico de muestras de Flotación de la Planta Piloto	1975	Minero Perú - Departamento de Mineralogía y Petrología
69	M-066	Informes Geológicos Periodo 1974- 1975	1975	Minero Perú Depto. Geología
70	M-067	Informe Geológico Vol. 1: Programa y Resultados de Perforación de Diamantina	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
71	M-068	Informe Geológico Vol. 2: Geología de las áreas de Desmonte (Botaderos) Incluye Planos	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
72	M-069	Informe Geológico Vol. 3: Programa de Desarrollo "Mina Michiquillay"	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
73	M-070	Informe Geológico Vol. 4: Control de Calidad del Mineral	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
74	M-071	Informe Geológico Vol. 5: Precisión Laboratorio Planta Piloto	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
N°	CODIGO	TITULO	FECHA	AUTOR
75	M-072	Informe Geológico Vol. 6: Error de Preparación de Muestras	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
76	M-073	Informe Geológico Vol. 7: Geología de Superficie Area Tajo Abierto. Incluye Planos: Geología Detallada del área de Michiquillay	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
77	M-074	Informe Geológico Vol. 8: Geología del Tunel 3,500 Incluye Planos: Distribución Valores Minerales, ensayos, Litológico-Estructural y Alteración Hidrotermal	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
78	M-075	Informe Geológico Vol. 8A: Registro Geológico de los Taledros Subterranos (N°01 al N° 17)	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
79	M-076	Vol. 8B: Planos Litológicos y Estructural Tunel 3,500	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
80	M-077	Vol. 8C: Planos de Mineralización Tunel 3,500	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
81	M-078	Vol. 8D: Planos de Alteración Hidrotermal, Tunel 3,500	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
82	M-079	Vol. 8E: Planos de Ensayes, Tunel 3,500	1975	Minero Perú Proyecto Michiquillay
83	M-080	Abastecimiento de Agua - Estudio de Factibilidad	1975	Minero Perú N. Ledesma
84	M-081	Reporte on Feasibility Study for Highway Improvement Connecting with the Michiquillay Mine in the Republic of Peru	1975	Pacific Consultants International
85	M-082	Metalurgical Study - Pilot Plant	1975	Minero Perú - M.C.C.

86	M-083	Estudio de Factibilidad	1976	Minero Perú - Michiquillay Copper Corporation
87	M-084	Estudio de Abastecimiento de Cal para la UEA,	1976	Minero Perú C. Carreño
88	M-085	Cálculo de Reservas de Michiquillay por Método Geoestadístico	1976	Minero Perú - Dpto. Geoestadística
89	M-086	Report on Feasibility Study for Development of Mine Town and Port Terminal Related to Michiquillay Copper Miner. Proyecto Republic of Peru	1976	Japan International Copper Agency
90	M-087	Estudio de Factibilidad. Datos principales de los cálculos Económicos	1976	Michiquillay Copper Corporation
91	M-088	Feasibility Report on Michiquillay Project 4 Tomos : Summary; Technical Data; Drawings; and Cost	1976	Michiquillay Copper Corporation
92	M-089	Informe de la Comisión Intersectorial para la Infraestructura del Proyecto Michiquillay	1976	Comisión Intersectorial
93	M-090	Comparación de Leyes por Bancos de la U.P. Michiquillay realizados entre Laboratorios ASARCO y PLENGE	1976	Minero Perú Dpto. Geoestadística
94	M-091	Abastecimiento de Agregados propuesto por Michiquillay Copper Corporation	1976	Minero Perú, C. Cerreño
95	M-092	Planteamientos de Minero Perú sobre los diferentes aspectos de infraestructura par el proyecto Michiquillay	1976	Minero Perú
96	M-093	Design Modification of Tailing pond, Michiquillay (Proposal)	1977	Minero Perú
97	M-094	Valorización de la Planta Piloto de Michiquillay	1978	Minero Perú - Dpto. Metalurgia
98	M-095	Cálculo de Reservas del Proyecto Michiquillay Método Poligonal. Incluye planos de mineralización Banco NV 3490	1975	Minero Perú , J. Saavedra
N°	CODIGO	TITULO	FECHA	AUTOR
99	M-096	Michiquillay Water Supply Investigation Peru	1964	Bechtel Corporation
100	M-097	Water Supply from Subsurface Sources	1967	Bechtel Corporation
101	M-098	Proyecto Michiquillay - Perfil Económico, 40 mil, 60 mil y 80 mil TMD.	1993	Minero Perú
102	M-99	Proyecto Michiquillay- Potencial Aurífero	1994	Minero Perú
103	M-100	Integral Technical (Technical - Economic) Report of Michiquillay Project Capital Cost and Operating Cost	1976	Minero Perú, M.C.C.
104	M-101	Contratos de Arrendamientos Sta. Margarita y Pampa de la Culebra. Convenio Escuela N° 82154 Michiquillay	1999	Minero Perú
105	M-102	Mineralización de oro en porfido de cobre Proyecto Michiquillay	1999	Centromín Perú
106	M-103	Análisis Estadístico de Correlación de las Leyes de oro del Proyecto Michiquillay	1999	Centromín Perú- A. Martín Suárez
107	M-104	Pruebas Metalúrgicas de Flotación Experimental con un mineral de cobre (Yacimiento Michiquillay)	1999	CIMM Perú S.A. - TECSUP
108	M-105	Análisis Químicos Proyecto Michiquillay	1999	CIMM Perú S.A.
109	M-106	Proyecto Michiquillay Infraestructura	1999	Minero Perú S.A.
110	M-107	Evaluación Ambiental Preliminar	2000	Minero Perú S.A.
111	M-108	Plan de Remediación Ambiental del Proyecto Michiquillay	2002	Centromín Perú S.A.
112	M-109	Concesiones Vecinas	2004	Joaquin Santolaya Fernández
113	M-110	Perfil Técnico Electrificación rural Michiquillay	2005	Socola
114	M-111	Documentos Varios Relacionados con el Proyecto y la Comunidad de Michiquillay	2005	Minero Perú S.A.
115	M-112	Sondeo Rural Rápido de la Comunidad Campesina Michiquillay	2006	Pronamachcs - Cajamarca